



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 21 de octubre de 2010
No. 75

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

SUMARIO:

INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

AVISOS JUDICIALES: 3738, 3739, 3741, 3742, 3743, 1239-A1, 1240-A1, 3737, 3736, 766-B1, 767-B1, 3744, 3745, 3746, 3747 y 3748.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3749, 3740, 1195-A1 y 1241-A1.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

En cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010:

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
		Ministrado	Programado	Ejercido							
15-MÉXICO RECURSO 2010											
APORTACIONES FEDERALES 5 REGISTROS											
FASP	550,065,440	495,058,896	55,006,544	348,484,070	70.4%	5,328,906	0		154,304.00	81,114.00	52.6%
EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN: "PLATAFORMA MÉXICO"	132,015,263	118,813,737	13,201,526	68,710,351	57.8%	1,278,933	0	PERSONA	959.00	561.00	58.5%
ALINEACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (EJE 2009).	350,006,244	315,005,620	35,000,624	220,835,054	70.1%	3,390,779	0	PIEZA	146,462.00	75,916.00	51.8%
DESARROLLO INSTITUCIONAL (EJE 2009).	46,975,386	42,277,847	4,697,539	43,135,682	102.0%	455,087	0	BECA	6,812.00	4,635.00	68.0%
SISTEMA PENITENCIARIO (EJE 2009).	14,000,000	12,600,000	1,400,000	14,000,000	111.1%	135,629	0	OBRA	2.00	2.00	100.0%
INDICADORES DE MEDICIÓN (EJE 2009).	7,068,547	6,361,692	706,855	1,802,983	28.3%	68,478	0	PERSONA	69.00	0.00	0.0%

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

JUAN IGNACIO RODARTE CORDERO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARRIDO, promoviendo en el expediente número 1231/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), sobre una fracción de terreno ubicada en la población de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 36.50 y 30.00 metros y colinda con calle sin nombre y Justo Santiago Pérez, al sur: 35.00 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 56.00 y 20.00 metros y

colinda con presa de agua sin nombre y Justo Santiago Pérez, y al poniente: 76.50 metros y colinda con Ciro Castillo, con una superficie de 3,550.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de octubre del dos mil diez se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor y 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a quince de octubre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A: JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 351/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de preponderantemente oral de pensión alimenticia, promovido por JORGE ARMANDO MORQUECHO PEÑA en contra de JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitivo a mi favor a discreción de usted; B) El pago de gastos y costas que llegue a efectuar por la tramitación del presente proceso, quedo demostrado en autos que es hijo legítimo del señor JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA, que es mayor de edad no obstante sigue necesitando la pensión alimenticia ya que se encuentra estudiando la carrera profesional de Técnico-Bachiller en Informática adscrita al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en atención a continuar con sus estudios, necesita cubrir sus necesidades de colegiaturas, cooperaciones escolares, gastos de transporte, gastos de papelería, productos diversos para trabajos, solicitados por los maestros, gastos de internet para la realización de tareas e investigaciones, etc., a pesar de trabajar en periodos vacacionales para solventar algunos gastos, aunado la ayuda que recibe de su señora madre, no le es suficiente para cubrir todos los gastos, que su señor padre los abandonó sin motivo o causa justificada y a la fecha no se ha preocupado por respaldarlo en todos los aspectos que comprende la pensión alimenticia, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3739.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 276/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por FELIX TARRATS LEGUIZAMO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Zacango, Villa Guerrero, Estado de México,

cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 80.00 m con Maximino Ayala y Ciro Figueroa actualmente Celestino Ayala Flores; al sur: 80.00 m con Audón Benhumea Hernández actualmente Lorenzo Carbajal Estrada; al oriente: 26.75 m con carretera vieja; y al poniente: 28.15 m con carretera nueva, con una superficie aproximada de 2,160.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha septiembre veintidós del año dos mil diez, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria.

Tenancingo, México, octubre once del año dos mil diez.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

3741.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HECTOR HUGO RIOS CONTRERAS, expediente 18/2009, La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.

... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en la casa "A", de la manzana 27, lote 35, ubicado en la calle Circuito de Federico García Lorca, del conjunto urbano de interés social "San Marcos", en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año en curso, a efecto de que la parte actora este en posibilidad de preparar el remate y atendiendo el exceso de trabajo que actualmente impera en este Juzgado, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el periódico "Reforma" y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse tiene un precio de CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS PESOS, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente se les comunica que para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha cantidad, esto es CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS. Ahora bien en virtud de que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Secretaría de Finanzas o Receptoría de Rentas de la localidad, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida, facultando al Juez exhortado en los términos peticionados por el ocursoante... Notifíquese.-C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3742.-21 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE LUIS LEZAMA OSORIO y GABRIELA FLORES ZEPEDA DE LEZAMA, expediente 72/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, en auto de fecha cuatro de octubre del dos mil diez dictó un auto que en lo conducente dice: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en departamento número 56, del condominio marcado con el número oficial 9, de la calle sin nombre, lote número 15, de la manzana 8, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publiquen en el periódico "Diario Imagen", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en primera almoneda sin sujeción a tipo igual plazo, en el periódico "Diario Imagen", en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 5 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

3743.-21 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1214/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ADELA HENRIQUEZ ESPAÑA en contra de JUAN PABLO JIMENEZ ROBLEDO, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, ordenó se emplace por medio de edictos a JUAN PABLO JIMENEZ ROBLEDO, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La promovente ADELA HENRIQUEZ ESPAÑA, demanda de JUAN PABLO JIMENEZ ROBLEDO las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la promovente suficiente para cubrir sus necesidades y el pago de gastos y costas del juicio invocando como causales de divorcio las contenidas en las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada y la negativa de darle alimentos. Como hechos manifiesta que el ahora demandado y la demandante contrajeron matrimonio civil en fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, que establecieron

como último domicilio conyugal en Manuel Acosta número 30, Colonia Magisterial Vista Bella, de esta Ciudad, que durante su matrimonio procrearon a un hijo de nombre JUAN PABLO JIMENEZ HENRIQUEZ, quien a la fecha cuenta con veintidós años de edad, que el demandado abandonó el domicilio conyugal el día tres de marzo del año dos mil siete, sin que a la fecha se haya incorporado al mismo y que desde ese día y hasta la fecha no cumple con su obligación de dar alimentos a la actora, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, se expide la presente el día seis de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1239-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

ELIZABETH GARCIA BELLO.

DANIEL MELENDEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente 253/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ELIZABETH GARCIA BELLO e INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., respecto del departamento 201, edificio C, condominio 11, del conjunto denominado Santa María I, ubicado en el Eje 3, número 231, pueblo de Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 65.4175 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.20 metros y colinda con vacío 1.95 y 1.00 metros, al sur: 3.25 metros y colinda con vacío 1.50 y 3.40, al oriente: 6.85 metros y colinda con vacío 3.05 y 0.95 centímetros, al poniente: 5.65 metros y colinda con vacío 2.90 arriba departamento 301, abajo departamento 101. Y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante contrato de compraventa celebrado con la señora ELIZABETH GARCIA BELLO, que el precio pactado por la compraventa fue de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue cubierta, a la firma del contrato, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada ELIZABETH GARCIA BELLO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última

publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1239-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO FAMILIAR
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 1320/09.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.

Ante el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, se tramita el juicio intestamentario a bienes de ALBERTO RESENDIZ SOLANO, expediente número 140/2009, exvecino de Calpulapan, Tlaxcala, se convocan personas tengan interés presentarse deducir derechos término de treinta días a partir última publicación.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días, en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 27 de agosto de 2009.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Vicente Osnaya Juárez.-Rúbrica.

1240-A1.-21 octubre, 8 y 23 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente número 495/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN ARMEAGA DIAZ y/o FELIPE QUIÑONES SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de EDGARDO FORTINO GARAY MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: un inmueble ubicado en calle Lerdo Oriente, Esquina Segunda Cerrada de Lerdo sin número en el Municipio de Calimaya, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 95 del volumen XXVII, libro primero, sección primera de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrito en la Tesorería Municipal con la clave catastral 069-01-078-25. Debiendo publicarse en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en el Boletín Judicial por una sola vez y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$174,240.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. Tenango del Valle, México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3737.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 57, 59, 76 primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Acuerdo 7-56/2009 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. . .".-Doy fe.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de VICTOR MANUEL GOMEZ MAGANA y OTRA, bajo el número de expediente 1058/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, dos y diez de agosto y veintiuno de septiembre del año en curso que en su parte conducente dice: ". . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en departamento dos, del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Ozumba, el cual esta construido identificado como lote siete de la manzana XXIX del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 44.23 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en autos. Siendo el valor del bien inmueble a rematar la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles. . .".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y el C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se sirva realizar las publicaciones de los edictos los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de la misma, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad donde se encuentra el inmueble a rematar.-México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

3736.-21 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO- VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. ERNESTO LORENZO REY, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 878/2010, relativo a Juicio Ordinario Civil, GILBERTO CARBAJAL DE NOVA, le demanda lo siguiente: A) La firma y otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa a favor del suscrito, relativo al lote de terreno número 10 de la manzana 142, zona 1, poblado San Miguel Xico, Municipio de Chalco, (actualmente Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inmueble que tiene las

siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.98 metros con calle Cuauhtémoc, al sureste: 24.50 metros con lote once, al suroeste: 09.98 metros con lote veinte, y al noroeste: 24.53 metros con lote nueve. Con una superficie total de: doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Cabe hacer mención que el lote de terreno se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Chalco, del Instituto de la Función Registral, con sede en Chalco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, en la partida 681 del volumen 129 de fecha 21 de febrero de 1992. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; con fecha 18 de mayo del 2009, el enjuiciante adquirió del reo, a través del contrato privado de compraventa la propiedad del lote de terreno descrito en la prestación A, en esa misma fecha se realizó el pago íntegramente de dicha operación, a la firma del contrato el enjuiciado manifestó al promovente que se retiraría por algunos meses de la Ciudad, pero que se comprometía a regresar a firmar las escrituras ante Notario Público; 2.- Cabe señalar que el inmueble objeto del presente juicio se ubicaba anteriormente en Avenida Cuauhtémoc, lote de terreno número 10 de la manzana 142, zona 1, poblado San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, en la actualidad se ubica en Avenida Cuauhtémoc, lote de terreno número 10 de la manzana 142, zona 1, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 3.- A la fecha han transcurrido más de seis meses y su contraparte no se ha presentado a firmar las escrituras públicas correspondientes. 4.- En virtud de que el demandado se ha negado a firmar la escritura pública, es por lo que solicita se ordene a la contraparte que se presente ante notario a firmar la escritura pública, y que para el caso de no hacerlo se le aperciba que el Juez lo hará en su rebeldía. En mérito de lo anterior, se emplaza a ERNESTO LORENZO REY, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a doce de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

766-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO- VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. RICARDO VILLANUEVA GARCIA y MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1330/2009, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, ELOINA BARRIENTOS USCANGA, le demanda lo siguiente: Que se declare por sentencia firme que la parte actora se ha convertido en propietaria del inmueble, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva a través de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número cuatro (4) de la manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158) de la zona trece,

perteneciente al Exejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Sur Dos (2), lote cuatro (4), manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158), Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B) Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a su favor, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a nombre de ELOINA BARRIENTOS USCANGA, sirviendo la misma como título de propiedad, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha (3) tres de enero del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, el enjuiciante adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebré con los señores: RICARDO VILLANUEVA GARCIA y MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, del inmueble ubicado en el lote de terreno número cuatro (4) de la manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158) de la zona trece, perteneciente al Exejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Sur Dos (2), lote cuatro (4), manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158), Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 189 (ciento ochenta y nueve) metros cuadrados, al noreste: 10.00 metros con lote once, al sureste: 18.90 metros con lote tres, al suroeste: 09.94 metros con calle Sur Dos y al noroeste: 19.10 metros con lote cinco, a la fecha de celebración del contrato, los hoy codemandados le entregaron en forma personal la posesión material de dicho inmueble. En mérito de lo anterior, se emplaza a RICARDO VILLANUEVA GARCIA y MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a nueve de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

767-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 642/2005, RAYMUNDO LOPEZ PONCE, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva que por usucapión ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de El Manzano, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al norte: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al sur: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al oriente: 46.00 metros y colinda con Jesús Caballero y Altigracia Caballero; y al poniente: 46.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total que deberá hacerse en la partida número 495, libro primero, sección primera, volumen 40, de 13 de

marzo de 1991, y que esta a nombre de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México; fundándose esencialmente en lo siguiente: que en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 495, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 13 de marzo de 1991, se encuentra inscrito a favor de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, un inmueble ubicado en la comunidad de El Manzano, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al norte: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al sur: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al oriente: 46.00 metros y colinda con Jesús Caballero y Altigracia Caballero; y, al poniente: 46.00 metros y colinda con Altigracia Caballero, inmueble del cual reclama la prescripción adquisitiva, por haberlo adquirido mediante un contrato privado de compraventa que celebró con ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, el primero de diciembre de mil novecientos noventa, personas que por virtud de tal documento, le hicieron entrega de la posesión material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha lo posee en concepto de propietario, de forma pública, de buena fe, realizando actos de dominio en dicho inmueble como la construcción de su casa-habitación, delimitación con alambre de púas sostenido con postes de cemento, plantado de pasto para jardín...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, ordenó se emplazará a los demandados ANGEL y MARIANO de apellidos DIAZ AGUILAR, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a catorce de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3744.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

YOLANDA ALARCON NAVARRETE.

En el expediente número 82/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ERNESTINA PASCUAL DE JESUS, en su carácter de apoderado legal de FELISA DE JESUS REYES, demandando a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos, demandándole las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa que celebró FELISA DE JESUS REYES, con la demandada YOLANDA ALARCON NAVARRETE, en fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de un predio ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez,

Estado de México, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 117.00 metros con terreno del señor Juan Avila, al sur: 79.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al oriente: 78.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al poniente: 85 metros y colinda con lindero de San Miguel Almoloya, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de: 7,987.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado.

C).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, se ponga a la actora en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de la propiedad de la citada actora, porque no salió de los bienes que ha tenido, con sus frutos y accesiones, entrada y salidas que de hecho y por derecho corresponden al inmueble materia de la litis.

D).- La declaración de que todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito hechas por la parte demandada, quedarán a favor de la actora.

E).- La indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago oportuna por parte de la resistente y que asciende al 50% del precio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir de la cantidad de \$15,000.00.

F).- El pago de gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión de este juicio.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.112, 1.134, 1.170, 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

3745.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 1191/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA CEDILLO VILLARREAL, en contra de ARTURO DEL

BOSQUE ESQUIVEL, radicado en el Juzgado Quinto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien inmueble ubicado en calle de Parvadas número tres, Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 13.00 metros con calle Parvadas, al sureste: en 19.58 metros con lote uno, al suroeste: en 12.10 metros con lote tres, al noroeste: en 20.45 metros con lote treinta y nueve; con una superficie total de 252.00 metros cuadrados para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las ocho horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos publicados en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocándose para ello postores, sirviendo como base para el remate del inmueble referido la cantidad de \$2,312,775.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, quince de octubre del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

3746.-21 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERA SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSEFINA BUENDIA CARBALLO, expediente 853/2009. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez"... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda consistente en el bien consistente en la casa marcada con el número 316 de la calle Hacienda de Xajay y terreno que ocupa, o sea el lote número 2, de la manzana 27, en la Colonia Hacienda de Echeagaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de TRES MILLONES QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de dicha Entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del diecisiete de noviembre del año en curso...".- México, D.F., a 30 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3747.-21 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

DORA ALICIA y ROBERTO CARLOS, ambos de apellidos OLIVARES VAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 922/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez número 509, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- El día nueve de enero del año dos mil, los suscritos adquirimos un bien por contrato privado de compra venta con usufructo vitalicio que nos hicieran los C.C. ROBERTO OLIVARES SORCIA y MARIA TERESA VAZQUEZ MORENO, a la fecha dicho predio lo hemos estado poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, de una manera ininterrumpida, además de que la tenencia la hemos tenido con la mejor buena fe.

2.- El predio en cuestión se encuentra ubicado en la Avenida Benito Juárez número 509, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.90 mts. y linda con C. Felipe Díaz, al sur: 27.90 mts. y linda con la C. María Luisa Escamilla Olivares, al oriente: 9.20 mts. y linda con Avenida Benito Juárez, al poniente: 8.60 mts. y linda con María Eugenia Olivares Sorcia. Teniendo una superficie aproximada de: 248.31 metros cuadrados.

3.- Para justificar la fracción II del artículo 3.20 del Código Procesal Civil en vigor para nuestra Entidad, manifestamos que dicho predio se encuentra catastralmente a nombre de los suscritos y al corriente en el pago del impuesto predial, bajo la clave número 078 01 069 04...

4.- No obstante, las operaciones celebradas con anterioridad que con el mismo predio se han realizado, carece de antecedentes en el Registro Público de la Propiedad, a nombre de las personas que intervinieron en dichos actos jurídicos...

5.- Para justificar el acto posesorio, su naturaleza y demás extremos legales, ofrezco desde ahora rendir la prueba testimonial prevista en el artículo 3.22 del Código Civil Adjetivo en vigor para el Estado de México, para cuyo fin en su oportunidad proporcionaré los nombres y domicilios de los testigos...

6.- De igual manera se exhibe constancia por parte del Secretario del H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, México, en la cual hace constar que en dicha municipalidad no existen bienes comunales ni ejidales algunos...

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciocho 18 días del mes de octubre del dos mil diez 2010.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalía Esquivel Robles.-Rúbrica.

3748.-21 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 79189/708/2010, GUILLERMO BUENO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 08.50 m colinda con Delfina Reyes; al sur: 11.00 m colinda con calle Galeana; al oriente: 38.50 m colinda con Rafael Salgado García; al poniente: 38.50 m colinda con Margarito Salgado Reyes. Superficie aproximada de 375.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79190/707/2010, SANTOS MARTIN SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con camino vecinal; al sur: 15.00 m colinda con Gregorio Marín; al oriente: 20.00 m colinda con León Velázquez; al poniente: 20.00 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79191/706/2010, LUIS ALBERTO GARCIA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Palizada, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 51.00 m colinda con Aricelda Alanís Castillo; al sur: 50.00 m colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 12.00 m colinda con calle s/n; al poniente: 12.00 m colinda con calle José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada de 612.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79132/705/2010, INOCENTE RUIZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de

Toluca, que mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Acueducto Cutzamala; al sur: 16.00 m colinda con Isaías García Martínez; al oriente: 50.00 m colinda con Evodio López López; al poniente: 50.00 m colinda con Isaías García Martínez. Superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79141/700/2010, CLEMENTE ERNESTO DE DIOS SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Fresno, San Agustín, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con Luis Bernal Reyes; al sur: 12.50 m colinda con carretera Toluca-Zitácuaro; al oriente: 57.30 m colinda con Roberto Barrios Salgado; al poniente: 57.30 m colinda con Leonila Barrios Salgado. Superficie aproximada de 716.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 79143/704/2010, CARLOS SALGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Ciénega, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Pedro Garduño Marín, al sur: 11.00 mts. colinda con Pedro Garduño Marín, al oriente: 16.00 mts. colinda con Enrique Carbajal "N", al poniente: 16.00 mts. colinda con Pedro Garduño Marín. Superficie aproximada de: 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79144/703/2010, LEONOR SUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 mts. colinda con Guillermo Iturbe Martínez, al sur: 13.00 mts. colinda con camino vecinal, al oriente: 23.00 mts. colinda con Guillermo Iturbe Martínez, al poniente: 25.00 mts colinda con Joaquín Camacho Garduño. Superficie aproximada de: 312.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79145/702/2010, RUBEN MARTINEZ ALAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro del Rincón, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Juan Martínez, al sur: 20.00 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: 20.00 mts. colinda con Maximino Vilchis, al poniente: 20.00 mts. colinda con carretera a San Pedro del Rincón. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79148/701/2010, ALFREDO GARCIA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María del Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.50 mts. colinda con Alicia López Velázquez, al sur: 18.50 mts. colinda con Alicia López Velázquez, al oriente: 20.50 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 20.50 mts. colinda con Isaura Delgado Mercado. Superficie aproximada de: 341.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

Exp. 79149/699/2010, ALFREDO GARCIA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, del Municipio de Villa Victoria, Distrito de

Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Juan Carlos Arriaga López, al sur: 11.00 mts. colinda con Carretera Federal Toluca-Zitácuaro, al oriente: 35.00 mts. colinda con Juan Carlos Arriaga López, al poniente: 35.00 mts. colinda con Emelia López Velázquez. Superficie aproximada de: 385.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2010.-El C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3749.-21, 26 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Temascaltepec, México; a 15 de octubre de 2010.

En escritura número 47,409 cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve, del volumen 522 quinientos veintidós, de fecha 8 ocho de septiembre de 2005 dos mil cinco, otorgada en el protocolo a cargo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número Uno del Estado de México, en ese entonces, donde consta que los señores MARIA GUADALUPE DOLORES MARTINEZ ROMERO, ARTURO RUBEN MARTINEZ ROMERO y MARIA ESTHELA FRANCISCA MARTINEZ ROMERO, en su carácter de herederos y esta última en su carácter de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ROMERO MEJIA, y exhibió la respectiva acta de defunción de ésta última; habiendo aceptado los señores el cargo de herederos y albacea.

Los señores MARIA GUADALUPE DOLORES MARTINEZ ROMERO, ARTURO RUBEN MARTINEZ ROMERO y MARIA ESTHELA FRANCISCA MARTINEZ ROMERO, la última en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENÉ SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TEMASCALTEPEC, MEXICO.

3740.-21 octubre y 1 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO****EDICTO**

El licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 355, del Volumen 98, Libro Primero, Sección Primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, correspondiente al inmueble identificado como:

Lote de terreno marcado con el número ochenta y uno, de la Manzana doscientos veintisiete, del Fraccionamiento "Loma al Sol", en Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnequiltla, Estado de México, con la siguiente superficie y linderos:

SUPERFICIE: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS.

LINDEROS:

AL SUR-PONIENTE: En trece metros, ciento sesenta milímetros, con Circuito Pintores;

AL PONIENTE-NORTE: En treinta metros, con el lote número ochenta y dos;

AL NORTE ORIENTE: En trece metros, con Andador; y

AL ORIENTE SUR: En treinta metros, con el lote número ochenta.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LICENCIADO M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1195-A1.-13, 18 y 21 octubre.

PROCLUB S.A. DE C.V.
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, acordó convocar a los accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria anual del día 8 de Noviembre de 2010 a las 18:00 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. Lomas Anáhuac No. 65, en Huixquilucan, Edo. de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración.
- II.- Presentación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio social del año 2009 y aplicación de resultados.
- III.- Informe del Comisario.
- IV.- Designación de miembros de los órganos de administración y vigilancia por el período 2010-2011.
- V.- Designación de Comisario.
- VI.- Emolumentos de los consejeros y comisarios.
- VII.- Designación de delegado especial.

De conformidad con los estatutos sociales para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cuando menos un día antes de la celebración de la asamblea, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente o en su caso depositar su acción ante una institución de crédito, recogiendo el certificado correspondiente y entregarlo a la Secretaria de la Sociedad con la anticipación señalada. En caso de que el socio se haga representar por mandatario, bastará su designación en carta poder, acompañada de una copia de la identificación oficial del accionista. Los accionistas registrados, podrán anotarse en la lista de asistencia a partir de las 15:30 horas del día de la Asamblea.

Huixquilucan, Edo. de México, a 21 de Octubre de 2010.

Atentamente

C.P. Javier Solloa Hernández

Comisario

(Rúbrica).

1241-A1.-21 octubre.